



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

BASES GENERALES DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

CONVOCATORIA CAS N. 001-2024-MPP II

**SEGUNDA CONVOCATORIA
DE LA
CONTRATACION CAS
CONTRATACION DE PERSONAL PARA LABORES DE
EJECUTOR COACTIVO
PARA LA UNIDAD DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PALPA BAJO LA MODALIDAD DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS.
PALPA, JULIO 2024.**





Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 001-2024-MPP II

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA UNIDAD DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE PALPA

CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN:

Los Gobiernos Locales en ejercicio de su capacidad coercitiva establecida por el Decreto Supremo No 135-99-EF y el Decreto Legislativo 1057 Ley de Contratos Administrativos de Servicios CAS, que establece el marco legal de los actos de contratación de personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

La Municipalidad Provincial de Palpa, con domicilio Legal en Portal de Escribanos No. 143, Palpa, requiere contratar personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para cubrir labores funcionales administrativas, técnicas y operativas, acorde a los requerimientos adelante señalados.

II. OBJETIVOS:

Las presentes Bases tienen como finalidad normar y establecer los procedimientos para realizar el Concurso Público de Merito para la contratación de Personal para labores funcionales de Ejecutor Coactivo para la Unidad de Rentas de la Municipalidad Provincial de Palpa por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios — CAS, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento.

III. FINALIDAD:

Seleccionar a las personas naturales con aptitudes y capacidad idónea de acuerdo y en relación a los requerimientos del servicio, para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Palpa para el presente Ejercicio Fiscal 2024.

IV. BASE LEGAL:

Las Bases contenidas en los numerales que a continuación se consignan corresponden estrictamente al Proceso de Selección por Concurso Público de Méritos para la contratación de acuerdo a lo regulado por:

- La Constitución Política del Estado.
- La Ley Orgánica de Municipalidades No 27972.
- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30353 Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.
- Resolución de Alcaldía N°140-2024-GM/MPP de fecha 30 de mayo, que conforma el comité de selección y evaluación del proceso de Selección en la Convocatoria CAS N°001-2024-MPP, para el Ejercicio Fiscal 2024.

V. DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

- Comisión Evaluadora y selección de personal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN.

Consta de las siguientes etapas:

6.1. Publicación de la Convocatoria y Recepción de Hojas de vida.

- Publicación de la convocatoria en la Pagina Institucional www.munipalpa.gob.pe
- Presentación de Curriculum Vitae documentado en la Municipalidad Provincial de Palpa sito en Portal Escribanos No. 143 Palpa y en la mesa de partes virtual de la municipalidad provincial de palpa.

6.2 Recepción de Curriculum Vitae documentado (*) ()**

- El postulante deberá documentar su hoja de vida en copias simples, ordenadas cronológicamente.
- Las constancias laborales y de capacitaciones no deben de tener una antigüedad mayor a 10 años.
- Se deben de adjuntar a la documentación señalada la copia del DNI y los anexos correspondientes publicados en el portal institucional y entregado en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Palpa.
- Presentar lo indicado en sobre cerrado con la debida solicitud de participación en el proceso Cas dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa.
- Las adulteraciones, falsificaciones o falta de veracidad en los documentos y declaraciones presentadas determinarán la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del concurso sin perjuicio de las acciones Administrativas y judiciales que correspondan.



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

(*) El postulante que no presente toda la documentación solicitada no podrá ser calificado para la siguiente etapa del proceso.

(**) Se considerará válida la postulación a un (01) proceso CAS por cada postulante.

6.3 Publicación de los resultados de la Primera Etapa.

En el portal Web de la Municipalidad Provincial de Palpa (www.municipalpa.gob.pe) se publicarán los nombres de los postulantes que reúnen los requisitos mínimos esperados, de acuerdo al perfil del puesto y acreditación de su hoja de vida quienes pasarán a la segunda etapa del proceso.

6.4 Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

Para el proceso de selección del personal para cubrir plazas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Palpa se efectuará las evaluaciones de los Curriculum Vitae y de la Entrevista Personal.

6.5 Publicación de Resultados Finales.

Se declarará ganador al(os) postulantes que obtengan más alto puntaje y estén seleccionados de acuerdo a la cantidad de vacantes en el puesto convocado, los resultados son publicados en el Portal de transparencia de la página Web Institucional.

VII. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Se consideran factores del proceso de selección del Concurso Público de méritos para la contratación de Personal para las labores funcionales Administrativos, Técnicos y Operativos.

- La Evaluación del Currículo Vitae.
- La entrevista personal.

7.1 DEL CURRÍCULO VITAE.

La Comisión asignará el puntaje a cada uno de los ítems considerados en los formatos respectivos (anexo 1), siempre y cuando el postulante haya presentado la documentación sustentatoria correspondiente.

Los formularios de calificación de los Curriculum Vitae deberán ser firmados por todos los miembros de la Comisión del concurso.

7.2 DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal es la evaluación, en la que se explorará en el postulante su personalidad, conocimientos técnicos y generales, experiencia, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.

El puntaje final de la Entrevista Personal se obtendrá promediando las calificaciones hechas por los miembros de la Comisión.



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

VIII. BONIFICACIONES

Conforme a lo señalado en el ítem 3.1, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley, el postulante deberá declararlo en la ficha de postulación antes de su inscripción al proceso de selección, y, de resultar "Apto" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

8.1 Bonificación por Discapacidad Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

8.2 Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas Conforme a la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento, los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el Servicio Militar bajo la Modalidad de Acuartelado y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

IX. CALIFICACIÓN DEL PROCESO:

Puntajes:

Para la evaluación del currículum Vitae	0 a 100 Puntos
Para la entrevista personal	0 a 100 Puntos
El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:	
Currilculum Vitae	Entrevista Personal
0.40	0.60

La calificación final de cada postulante se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección, por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos Obtenidos.

Con la determinación de los puntajes la Comisión elaborará el cuadro de méritos respectivo.

La Comisión declara como ganador del Concurso para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes.

X. LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

1. Declaratoria del proceso como desierto



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presente ningún postulante al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene los puntajes mínimos en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios, se realizará en el plazo no mayor de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionada la persona que ocupó el puesto subsiguiente al del último seleccionado de acuerdo al orden de mérito, para que suscriba el respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

El presente proceso de selección se rige por las normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

CAPITULO II

XII. DE LA COMISIÓN RESPONSABLE DEL CONCURSO

La Comisión responsable de organizar el Proceso de Selección de Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal para labores funcionales administrativo, técnico y operativo la cual estará conformada por las siguientes personas:

Titulares

Gerente Municipal



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

Asesor Legal

Abastecimiento

Suplentes

Jefe de COPROSEC

Jefe de Área Técnica Municipal

Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas

La Comisión así designada actuará para la realización del presente proceso y para futuros procesos que hubiere por Concurso Público de Mérito bajo cualquier Régimen Laboral.

La Comisión se deberá instalar en forma inmediata a su designación, a efectos de cumplir con el encargo recibido.

La Comisión recibirá conjuntamente con su nombramiento los documentos necesarios para el cumplimiento de lo encargado.

El proceso de selección será organizado y conducido por la Comisión desde la etapa de convocatoria hasta el resultado final del proceso.

La Comisión actuará de acuerdo a las Bases aprobadas para el proceso.

El Quórum necesario para el funcionamiento de la Comisión, se da con la totalidad de estos, completándose en caso de ausencia o de impedimento debidamente justificado, con el miembro suplente respectivo.

La Comisión adoptará sus decisiones por unanimidad o por mayoría de votos.

La Comisión actuará en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad.



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

CONVOCATORIA CAS No. 001-2024-MPP

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación de la Convocatoria	30/07/2024
Recepción de Curriculumms (1)	31/07/2024 - 01/08/2024
Evaluación de Curriculumms Vitae	02/08/2024
Publicación de Resultados de la evaluación de Curriculumms(2)	03/08/2024
Entrevista Personal (4)	04/08/2024
Publicación de Resultados y Cuadro de Méritos (2)	05/08/2024
Suscripción y Registro de Contratos (3)	06/08/2024

- (1) Recepción de Curriculumms Vitae en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Palpa (Portal de Botoneros No. 143) - Palpa de 8.00 am hasta las 1.00 pm. Y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m y en la mesa de partes virtual de la municipalidad provincial de palpa.
- (2) Portal Web Institucional.
- (3) Gerencia Municipal.
- (4) Recursos Humanos – MPP.





Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

ANEXO No. 01

EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

PUESTO QUE SOLICITA: _____

FECHA: ____/____/____

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE UNITARIO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION CURRICULAR	1. FORMACION ACADEMICA		60
	Título Profesional	60	
	Bachiller	55	
	Titulo Técnico	50	
	Egresados	45	
	2. CAPACITACION		30
	Cursos Mayores a 100 horas lectivas	30	
	Cursos directamente relacionados con el cargo	25	
	3. EXPERIENCIA		10
	Más de ocho años	10	
	Entre tres a ocho años	08	
	Entre uno a tres años	06	
	Menos de un año	04	
	SUB TOTAL		100



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

ANEXO No. 02

ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

PUESTO QUE SOLICITA: _____

FECHA: ____/____/____

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE UNITARIO	PUNTAJE EVALUADOR
EVALUACION CURRICULAR	1. PRESENTACION: Permite apreciar si el entrevistado se encuentra en adecuadas condiciones de arreglo personal y presencia	20	
	ADECUADA PRESENTACION Y ARREGLO PERSONAL		
	2. SEGURIDAD: Permite medir si el entrevistado muestra seguridad y convicción al hablar	40	
	Muy Seguro		
	Seguro		
	Nada Seguro		
	3. GRADO DE CONOCIMIENTO: Permite percibir el grado de conocimiento que el entrevistado tiene sobre la labor que va a ejecutar	40	
	Excelente		
	Bueno		
	Regular		
	Deficiente		
	SUB TOTAL		100



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

FORMATO N°01 DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, yo....., identificado/a con DNI N°, con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ No registrar Antecedentes Penales¹, Policiales, ni Judiciales.
- ✓ No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el estado o para desempeñar función pública.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- ✓ De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:
 1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8, y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio
 2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
 3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
 4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179- A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
 5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
 6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Palpa, _____ de _____ de 20 _____

Firma



1 Ley N° 29607, de fecha 22 de octubre del 2010.



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

(Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales)

Por la presente, yo, identificado/a con DNI N°, con domicilio en..... participante del Proceso CAS N°..... - 2024-MPP, autorizo a la Municipalidad Provincial de Palpa o a una entidad tercera contratada por dicha entidad, a validar información de mis datos personales en fuentes accesibles públicas y/o privadas.

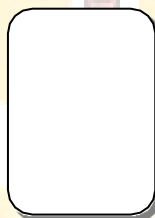
Asimismo, brindo referencias laborales de mis últimos trabajos, verificando que los teléfonos se encuentran actualizados:

	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3
EMPRESA / ENTIDAD			
DIRECCIÓN			
CARGO / PUESTO DEL POSTULANTE			
NOMBRE Y CARGO DEL JEFE INMEDIATO			
TELÉFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			

En caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Palpa, _____ de _____ de 20 _____

Firma





Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

(Ley N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM, y modificatorias)

Yo, identificado/a con D.N.I. N° y con domicilio en al amparo del Principio de Presunción de Veracidad señalado por el numeral 1.7 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Cuento con pariente (s) en la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge o conviviente: (padre, madre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, nieto/a, tío/a, bisnieto/a, sobrino/a, bisabuelo/a, primo/a hermano/a, tío/a abuelo/a, sobrino/a nieto/a, tatarabuelo/a, hijastro/a, suegro/a, nuera, yerno, cuñado/a), con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la Municipalidad Provincial de Palpa.

Parentesco	Apellidos y Nombres	Dependencia de Trabajo	Cargo/Puesto

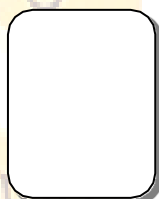
No cuento con pariente (s) en la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge o conviviente: (padre, madre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, nieto/a, tío/a, bisnieto/a, sobrino/a, bisabuelo/a, primo/a hermano/a, tío/a abuelo/a, sobrino/a nieto/a, tatarabuelo/a, hijastro/a, suegro/a, nuera, yerno, cuñado/a), con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar, de manera directa o indirecta, en el ingreso a laborar en la Municipalidad Provincial de Palpa.

Por lo cual, declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438 del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Palpa, _____ de _____ de 20__

Firma





Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

FORMATO N° 04

ACTA DE COMPROMISO

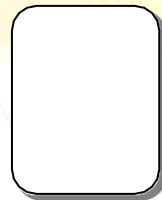
El que suscribe , con DNI N° Con domicilio en

de nacionalidad , Mayor de edad, de estado civil

con carácter de honor, me comprometo a participar y colaborar de manera activa e incondicional en toda actividad programada o convocada por la Municipalidad Provincial de Palpa, en el desarrollo del **Calendario Cívico** de nuestra Provincia, así como otras Actividades de diversa índole.

Palpa, _____ de _____ DE _____ de 20 _____ LA

Firma





Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

FORMATO N° 06 SOLICITUD DEL POSTULANTE

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE

Señor:

SEÑORES DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL - CAS

Municipalidad Provincial de Palpa.

Presente.-

Yo, con DNI No con
domicilio fiscal en:

Teléfono No.

Correo Electrónico.....

solicito mi participación como postulante en el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios para el puesto de, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, para lo cual adjunto lo siguiente:

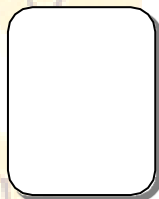
1. Ficha de Registro de Datos Personales — Hoja de Vida.
2. Descripción de Currículo vitae, debidamente documentado (con los requisitos)
3. Declaraciones Juradas Formato N°01, 02, 03,05.
4. Acta de Compromiso Formato N° 04.
5. Discapacidad: Si No

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Palpa, _____ de _____ de 20 _____

Firma





Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

PROCESO CAS N° 001-2024-MPP II CONVOCATORIA PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (1) EJECUTOR COACTIVO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de uno (01) Ejecutor Coactivo

2. UNIDAD SOLICITANTE

Unidad de Rentas

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Especialista en Personal.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia laboral 3 años en el sector público o privado; y 1 año como ejecutor coactivo o en labores similares a las de este cargo.
Competencias	1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de Planificación y organización 6. Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Título profesional en Derecho con Colegiatura y habilitación vigente.
Cursos y/o estudios de especialización	-Estudios y/o cursos relacionados con el Área -Curso en Derecho administrativo. -Curso en Derecho tributario. -Curso en Procedimiento de la Ley N°26979. -Curso en computación y/o ofimática.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	- Gestión Pública y/o Gestión Municipal - Conocimiento en Derecho Administrativo, Ejecutoria Coactiva, Fiscalización Tributaria Municipal y/o similares.



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

III. FUNCIONES ESPECIFICAS

- a. Emitir documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento de la Cobranza Coactiva.
- b. Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo, a fin de controlar los procedimientos.
- c. Realizar las diligencias propias del cargo como Ejecutor Coactivo para incrementar los niveles de recaudación.
- d. Emitir medidas cautelares y demás que ameriten para dinamizar los procedimientos.
- e. Emitir las resoluciones coactivas para levantar la medida coercitiva impuesta, cuando la deuda haya sido pagada, extinta o existiera otra situación que asi establezca la Ley.
- f. Velar por la correcta notificación del valor en cobranza al deudor para que se ejecute el pago bajo apercibimiento de medidas cautelares.
- g. Emitir todas las resoluciones coactivas de medidas cautelares que sean necesarios, tales como inscripción en registro, intervenciones, depósitos, comunicaciones, publicaciones y otras destinadas al pago de la deuda no tributaria.
- h. Emitir los informes pertinentes para su representación ante el Ejecutor coactivo.
- i. Otras funciones asignadas por el (la) Jefe(a) inmediato(a), relacionadas a la misión del puesto.

IV. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Provincial de Palpa
Duración del Contrato	Según Necesidad de Servicio.
Monto a Pagar	S/ 3,000.00 Mensuales.